

**NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

---

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la presentación de la información financiera y la cuenta pública los entes obligados incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información relativa a las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositan y ministran recursos federales, el formato se integra principalmente por:
  - a) Fondo, Programa o Convenio: detalle del Fondo o Programa (clave y nombre completo).
  - b) Datos de la Cuenta Bancaria: detalle de la institución financiera, número y tipo de cuenta bancaria en la que se depositan los recursos federales.
  - c) Periodicidad: Anual, de acuerdo a la cuenta pública.
5. Para la estructura de la información cuentas bancarias productivas específicas, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:



## CUENTA PUBLICA 2024

### RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS

Relación de cuentas bancarias productivas específicas		
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
PARTICIPACIONES	SANTANDER	18000195588
RECURSOS FISCALES	SANTANDER	18000195634
PARTICIPACIONES AHORRO	SANTANDER	18000224628
PARTICIPACIONES NOMINA	BANORTE	1214379661
FISM 2023	SANTANDER	18000253592
FORTAMUN 2023	BANORTE	1216663373
FORTAMUN 2024	BANORTE	1256099549
FAISMUN 2024	SANTANDER	18000283068
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS 2024 PRODDR	SANTANDER	18000289532
PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 2024	BANORTE	18000289532
RECURSOS FISCALES 24-27	HSBC	4071299010
NOMINA PART. 24-27	HSBC	4071299028
FAISMUN 24-27	HSBC	4071318034
FORTAMUN 24-27	HSBC	4071318067
PARTICIPACIONES 24-27	HSBC	4071299002
CONVENIO 1 OBRAS 24-27	HSBC	4071318372
TEMPLO DE CHIETLA 24-27	HSBC	4071318802

C.P. EDGARDO PONCE CORTÉS  
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



2024-2027  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

C. LESLIE EHIDE MORENO CASTILLO  
Secretaria del Ayuntamiento  
  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.

2024-2027  
SECRETARIA DE  
H. AYUNTAMIENTO

C.P. ULICES PÉREZ GONZÁLEZ  
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
TESORERIA  
MUNICIPAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.